



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 757 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 OCT 2024

VISTO: El Informe Nº 2841-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OA con Reg. Doc. Nº 3389755 y Reg. Exp. Nº 2454750 y la Resolución Gerencial General Regional Nº 720-2024/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2021 se suscribió el Contrato Nº 153-2021/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública Nº 003-2021-GOB.REG.HVCA/CSO – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huancavelica Centro (integrado por las empresas: Zhejiang First Hydro & Power Construction Group Company Limited Sucursal del Perú y China Machinery Engineering Corporation), representado por el señor Yan Lushan como Representante Común, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Carretera Pucapampa-Ccasapata-Chuñunapampa-Tinquerccasa-Padre Rumi-Paucará” por la suma de S/ 185,541,354.74 (Ciento ochenta y cinco millones quinientos cuarenta y uno mil trescientos cincuenta y cuatro con 74/100 Soles) y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, mediante el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 720-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 19 de setiembre del 2024, se aprobó la ejecución de la Prestación Adicional de Obra Nº 16 “Incorporación de Filler Mineral en Mezcla de Concreto Asfáltico” por la suma de S/ 544,086.72 (Quinientos cuarenta y cuatro mil ochenta y seis con 72/100 Soles) con un porcentaje de incidencia de 0.29% y una incidencia acumulada de 3.77% respecto del monto del Contrato Nº 004-2023/ORA, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Carretera Pucapampa-Ccasapata-Chuñunapampa-Tinquerccasa-Padre Rumi-Paucará”;

Que, asimismo, mediante el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 720-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 19 de setiembre del 2024, se encargó a la Oficina de Abastecimiento realizar las acciones administrativas necesarias para formalizar la Addenda correspondiente al Contrato Nº 004-2023/ORA de fecha 18 de mayo del 2023,

Que, al respecto, de lo informado por el Director de la Oficina de Abastecimiento, a través del Informe Nº 2841-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, se advierte el error material incurrido en los artículos 1 y 2 de la Resolución Gerencial General Regional Nº 720-2024/GOB.REG.HVCA/GGR en los extremos donde se hace referencia al Contrato Nº 004-2023/ORA de fecha 18 de mayo del 2023, lo cual no es congruente con la obra “Mejoramiento de la Carretera Pucapampa-Ccasapata-Chuñunapampa-Tinquerccasa-Padre Rumi-Paucará”, debiendo ser lo correcto el Contrato Nº 153-2021/ORA fecha 08 de noviembre del 2021; por tanto, debe ser subsanado con fines de previsión legal;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 757 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 01 OCT 2024

su contenido ni el sentido de la decisión.”, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 720-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - RECTIFICAR el error material existente en los Artículos 1° y 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 720-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 19 de setiembre del 2024, en los extremos donde se cita al Contrato N° 004-2023/ORA, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

“ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 16 “Incorporación de Filler Mineral en Mezcla de Concreto Asfáltico” hasta por la suma de **S/ 544,086.72** (Quinientos cuarenta y cuatro mil ochenta y seis con 72/100 Soles) con un porcentaje de incidencia de 0.29% y una incidencia acumulada de 3.77% respecto del monto del Contrato N° 004-2023/ORA, para la ejecución de la obra **“Mejoramiento de la Carretera Pucapampa-Ccasapata-Chuñunapampa-Tinquerccasa-Padre Rumi-Paucará” (...).**”

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 1°.- “APROBAR la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 16 “Incorporación de Filler Mineral en Mezcla de Concreto Asfáltico” hasta por la suma de **S/ 544,086.72** (Quinientos cuarenta y cuatro mil ochenta y seis con 72/100 Soles) con un porcentaje de incidencia de 0.29% y una incidencia acumulada de 3.77% respecto del monto del Contrato N° 153-2021/ORA, para la ejecución de la obra **“Mejoramiento de la Carretera Pucapampa-Ccasapata-Chuñunapampa-Tinquerccasa-Padre Rumi-Paucará” (...).**”

DICE:

“ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento realizar las acciones administrativas necesarias a fin de formalizar la Addenda correspondiente al Contrato N° 004-2023/ORA de fecha 18 de mayo del 2023 (...).”

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento realizar las acciones administrativas necesarias a fin de formalizar la Addenda correspondiente al Contrato N° 153-2021/ORA de fecha 08 de noviembre del 2021 (...).”

ARTÍCULO 2°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 720-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 19 de setiembre del 2024, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 757 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 OCT 2024

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Abastecimiento, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Huancavelica Centro y a la consultoría Consorcio Supervisor Paucará, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Nurillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme